IMPUESTO PREDIAL

OBSERVACIONES GENERALES:

Este anexo está diseñado para digitar el valor devengado y pagado del impuesto predial para realizar automáticamente el ajuste fiscal en la plantilla sumaria.

NORMATIVIDAD: Artículo 115, 115-1 E.T.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:



Botón para retornar al menú principal



Botón para revisar la auditoria (Alerta sobre inconsistencias)



Indica que el anexo es para diligenciar. (Digitable)



Indica que el anexo tiene filas ocultas que puede visualizar con el (+), o volver a ocultar con el (-)



Para ir al inicio del anexo

ACCESO AL ANEXO:

Desde el Menú principal, se debe dar clic en el siguiente botón:



Se despliega un recuadro en donde puede acceder a los diferentes anexos de impuesto incluyendo el Predial.



DILIGENCIAMIENTO:



EMPRESA DE EJEMPLO

Renta Año gravable 2017

	INFORMAC	CIÓN CONTABLE I	PARA AJUSTE FISO	CAL	1	
CUENTA CONTABLE				VALOR	1	
Gastos de administración						
Gasto de distribución y ventas					1	
Costos					(Art. 115 del ET)	
TOTAL GASTO SEGÚN CONTABILIDAD				-	(Art. 115-1 del ET)	
FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE PAGO	CIUDAD	PERIODO	AUTO AVALUO	VALOR PAGADO	\Rightarrow
				(0	
						_
						1
TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO				(0

En este anexo se debe incluir:

- Las declaraciones devengadas en el año 2016 y pagadas en 2017
- Las declaraciones devengadas en 2017 y pagadas antes de presentar la declaración de renta

Recuerde que según el artículo 115-1 del ET, será deducible el impuesto devengado en el año gravable siempre y cuando se encuentren efectivamente pagados previamente a la presentación de la declaración inicial del impuesto de renta.

En este anexo se debe:

1. Digitar los valores devengado en contabilidad de acuerdo al tipo de cuenta entre gastos administrativos, de ventas y costos.

EMPRESA DE EJEMPLO

Renta Año gravable 2017

INFORMACIÓN CONTABLE PARA AJUSTE FISCAL				
CUENTA CONTABLE	VALOR			
Gastos de administración				
Gasto de distribución y ventas				
Costos				
TOTAL GASTO SEGÚN CONTABILIDAD	-			

Es indispensable digitar el valor contable para que se realice el ajuste fiscal, dado que basado en el dato contable, se prorratea el valor pagado y se hará el ajuste. Recuerde que el artículo 115-1 establece que es deducible el valor devengado siempre que sea efectivamente pagado previamente a la presentación de la declaración.

2. Digitar por cada declaración de impuesto predial o municipio los datos que pide el anexo. Lo importante y necesario para efectuar el ajuste es el valor pago (Columna resaltada de color azul).

Los demás datos serán informativos.

EFECTO:

El aplicativo en la Plantilla Sumaria, automáticamente acreditará el valor contable devengado, y debitará el valor devengado y efectivamente pagado con base en la información relacionada en el anexo. (Art 115-1 ET)



La plantilla sumaria se actualizará automáticamente con la información digitada. Este ajuste lo hará en la sección inferior de la Plantilla Sumaria, espacio diseñado para los ajustes automáticos. Que se puede acceder dando clic en el siguiente botón dando previamente clic en el botón filtrar filtrar:



Allí podrá cambiar el renglón del formulario 110 en que considere debe ir el ajuste. Pero el aplicativo por defecto hace una proporción entre renglón de gastos administrativos, de ventas y costos de acuerdo al valor contable digitado.

RECOMENDACIONES:

No modificar la estructura del anexo incluyendo nuevas filas o columnas ya que puede ocasionar alteraciones en las formulas, dando como resultados errores en los cálculos. Si requiere más filas, utilice los botones (+) y (-) diseñados para tal fin.

Si no desea utilizar este anexo, podrá directamente en la Planilla Sumaria realizar los ajustes frente a la cuenta respectiva, en ese caso, deje este anexo en blanco.

Si tiene dudas en el manejo del anexo, o encuentra que el cálculo realizado no es el que de acuerdo a su criterio profesional debe arrojar, comuníquese inmediatamente con soporte.

WILLIAM DUSSAN SALAZAR Autor Business TAx

Actualización: 15/01/2018